



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1 - 128. Regímenes de financiación de exportaciones promocionadas y financiación a exportadores.

Nos dirigimos a Uds. con relación a los regímenes citados en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

1º - Incluir en la lista 4, punto 2.3.18, Capítulo I, de la Circular OPRAC - 1, las siguientes posiciones N.A.D.E.:

07.05.00.01 Arvejas (excluido para semilla).

07.05.00.03 Garbanzos.

07.05.00.04 Habas.

07.05.00.05 Lentejas.

07.05.00.06 Lupinos (altramuces).

07.05.00.07 Porotos (excluidos para semilla).

07.05.00.19 Las demás (excluidas para semilla).

2º - A los productos mencionados en el punto 1º no le alcanzan los beneficios del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas previstos en el punto 2.1., Capítulo I de la Circular OPRAC - 1 y disposiciones complementarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo. N. Fernández
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl V. Ibarra
Subgerente General